



B A S E S

PRIMERA.- El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, al Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación del Catálogo Institucional de Puestos de base y confianza, personal docente con funciones administrativas, así como a los servidores públicos de mando cuya relación laboral esté vigente y acredite la antigüedad correspondiente a 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo en el citado Órgano Desconcentrado, o que acumulen años de servicios en Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal, que rijan o hubieren regido sus relaciones laborales por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.

SEGUNDA. - El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público consiste en diploma, medalla de plata y roseta (fistol) de plata para quienes computen 25, 30 y 40 años de servicios efectivos y para los trabajadores que cumplan 50 años, se otorgará diploma, medalla de oro y roseta (fistol) de plata, además en ambos casos una recompensa económica, de conformidad con lo siguiente:

AÑOS DE SERVICIO	MONTO DE LA RECOMPENSA
25	\$38,471.00 (Treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y un pesos 00/100 M. N.)
30	\$48,296.00 (Cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos 00/100 M. N.)
40	\$68,331.00 (Sesenta y ocho mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M. N.)
50	\$91,518.00 (Noventa y un mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

En su caso, dichas cantidades podrán incrementarse, con base en los acuerdos alcanzados por la Secretaría de Educación Pública y el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, dentro de la Negociación Nacional Única correspondiente al año 2024, en cuyo caso, se actualizará y se hará del conocimiento a través de los medios oficiales correspondientes.





TERCERA. - El Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, se sujetará a los años de servicios efectivos cumplidos al 31 de diciembre de 2023, conforme a los siguientes grados:

PREMIO	AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS
25 años	25 a menos de 30 años
30 años	30 a menos de 35 años
40 años	40 a menos de 45 años
50 años	50 años o más

En caso de que algún trabajador o trabajadora haya ingresado su solicitud debidamente requisitada ante la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales de su adscripción y posteriormente cause baja al servicio de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, podrá recibir el premio, siempre y cuando acredite la antigüedad requerida a la fecha señalada en la presente base, con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y se haya determinado como procedente.

DISPOSICIONES GENERALES

CUARTA. - El personal que actualmente se desempeñe con clave y funciones administrativas, podrá sumar antigüedades en funciones docentes desempeñadas con anterioridad a su actual situación laboral, siempre y cuando la misma no haya sido considerada para el otorgamiento de un premio de carácter docente, de igual forma, las trabajadoras o los trabajadores no podrán solicitar que se considere en el futuro dicha trayectoria para un premio docente si es acreedor a alguno de los premios que se señalan en la Base SEGUNDA de la presente Convocatoria.

El personal que actualmente se desempeñe con una clave docente y realice funciones administrativas y que, por tanto, no pueda ser sujeto a un reconocimiento docente, podrá solicitar alguno de los premios a que refiere la presente Convocatoria, en cuyo caso, se le considerará dicha trayectoria, y la misma no podrá sumarse en el futuro para un reconocimiento de carácter docente.

Para hacerse acreedor al Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, es necesario que los candidatos se encuentren en los supuestos señalados en los párrafos anteriores y no haber recibido algún premio por trayectoria docente, o bien, habiendo recibido alguno de éstos, deberá acreditar ambas trayectorias laborales de forma independiente, presentando su compatibilidad de empleos correspondiente.





QUINTA. - Quedan incluidos en la aplicación de esta Convocatoria, el personal que desempeñe cargos de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico Escolar, Odontólogo y Trabajo Social, condición que deberá sustentarse con su primer nombramiento inherente a éstos, asimismo, deberán comprobarse los períodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.

Quedan excluidas de la aplicación de la presente Convocatoria, las personas contratadas por honorarios, así como los que hayan prestado servicios para organismos o entidades no sujetos al régimen de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, por lo que el tiempo de servicio prestado bajo estas condiciones, no será considerado para el otorgamiento de los premios objeto de esta Convocatoria.

SEXTA. - Las trabajadoras con 27 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio y los trabajadores con 29 años, 6 meses y 1 día o más años de servicio efectivo, que se jubilen durante el período del 01 de marzo de 2023 al 16 de febrero de 2024 y que acrediten la realización de este trámite, podrán solicitar el Premio Nacional de Antigüedad en el Servicio Público, en la Secretaría de Educación Pública, correspondiente a 30 años de servicio.

SÉPTIMA. - El personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia u organismos de la Administración Pública Federal o en algún Estado de la República, deberá presentar las correspondientes hojas de servicio, especificando la antigüedad acumulada en la plaza o puesto de que se trate, así como el régimen laboral bajo el cual se rijan o hubiesen regido sus relaciones laborales de trabajo, situación que deberá señalarse en la relación de candidatos.

OCTAVA. - El personal que cumpla con la antigüedad requerida para el otorgamiento de alguno de los estímulos económicos a que se refiere la presente Convocatoria al 31 de diciembre de 2023 y se encuentre activo en dicha fecha, podrá solicitarlo y, en su caso, hacerse acreedor al mismo.

NOVENA. - Se entenderá por años efectivos de servicios, al tiempo real laborado como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y servidores públicos de mando, descontando los períodos de licencia sin goce de sueldo.

Para verificar la antigüedad de los candidatos a obtener el premio, así como los años de servicio efectivo, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad se apoyará del Expediente Único de Personal del trabajador, del Sistema Integral de Administración de Personal (SIAPSEP), de las Hojas Únicas de Servicio del personal que laboró desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término, ya sea en algún Estado de la República u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, así como documentos adicionales





que puedan complementar la trayectoria de los candidatos, lo anterior con el objetivo de identificar los movimientos laborales que determinen el tiempo efectivo laborado y requerido para esta Convocatoria.

DECIMA. - Cuando el personal preste servicios simultáneamente en más de una plaza o clave, no podrán sumarse como si se tratase de períodos distintos.

DÉCIMA PRIMERA. - El personal que se haya incorporado en alguno de los programas de retiro voluntario o cualquier otro similar del Gobierno Federal, no se le podrá computar el o los períodos laborados en esa dependencia u organismo, toda vez que, a la recepción del pago de la compensación económica correspondiente, se dio por finiquitada la antigüedad en la Administración Pública Federal, por lo que se procederá a deducir esos períodos para efecto de la antigüedad requerida para entrega del premio.

DÉCIMA SEGUNDA. - Será requisito indispensable para la obtención de algún premio a que se refiere la presente Convocatoria, no haberlo recibido al amparo de una Convocatoria anterior, asimismo, que se presenten como candidatos en otro Estado de la República u órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública.

Asimismo, el personal que reciba alguno de los premios considerados en la presente Convocatoria, excluye la posibilidad de obtener los que en inferior categoría les preceden y que no fueron solicitados en su oportunidad o que al momento de solicitar el premio no cumplan con los años de servicio.

Quedan exceptuados aquellos casos que deriven de un proceso judicial.

DÉCIMA TERCERA. - Para el registro de la solicitud de la presente Convocatoria, las y los participantes deberán designar preferentemente a una persona beneficiaria. En caso de fallecimiento del acreedor al Premio, la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, validarán la petición e informarán al beneficiario para que acuda a la Dirección de Pagos de la Dirección General de Administración de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para el trámite correspondiente siempre y cuando sean acreedores al premio.

DÉCIMA CUARTA. - El derecho del acreedor o su beneficiario a recibir el Premio, estipulado en la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año, de conformidad con el Artículo 72 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, contado a partir del 16 de julio de 2024.

DÉCIMA QUINTA. - Serán sujetos a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por conducto del Órgano Interno de Control, así como de revisión por parte la Dirección



General de Administración y demás disposiciones jurídicas aplicables al personal responsable del proceso, así como los candidatos que incurran en las siguientes faltas:

Para los candidatos:

- a) Proporcionar datos falsos con la finalidad de obtener el Premio.
- b) Alterar documentación oficial.

De los responsables del proceso:

- a) Quien autorice o valide de manera indebida como procedente, el trámite para otorgar el Premio.
- b) Quien entregue o utilice constancias apócrifas para tramitar el otorgamiento del Premio, consignando datos falsos a sabiendas de ello.
- c) Quien extravíe o haga mal uso de fondos o valores destinados al otorgamiento del Premio.
- d) Quien proceda con negligencia en la realización de un trámite para solicitar el Premio.
- e) Quien proponga candidatos que hayan recibido anteriormente el Premio.
- f) Quien sea omiso en la entrega de la Medalla.
- g) Cualquier otra forma que infrinja las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA SEXTA. - El Premio será entregado a los acreedores por conducto de la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales, que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la fecha que determine la Dirección General de Administración, preferentemente, en el mes de julio de 2024.

ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL PREMIO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE BASE Y DE CONFIANZA DEL CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE PUESTOS PERTENECIENTE A LOS CENTROS DE TRABAJO SUSTANTIVOS (PLANTELES EDUCATIVOS)



DÉCIMA SÉPTIMA. - Únicamente las y los trabajadores interesados de los centros sustantivos (Planteles Educativos) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán su solicitud al "Premio Nacional de Antigüedad 2024" en forma presencial en la Coordinación General de Recursos Humanos, ubicada en calle Isabel la Católica No. 165, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, en el área de bóveda, 1er piso, a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2024.

Entregando su documentación, legible, en tamaño carta y en el siguiente orden:

- 1) Solicitud debidamente requisitada conforme al instructivo de llenado, **utilizando tinta azul.**
- 2) Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los períodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.
- 3) Copia de identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso la que acredite la condición de pensionado.
- 4) Hoja(s) Única(s) de Servicio(s), únicamente para el personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia o en algún estado de la República.
- 5) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- 6) Para el caso que haya gozado de períodos de licencia por comisión con goce de sueldo, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión otorgada por el Departamento de Reasignación de Personal, debidamente firmados por el entonces C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.
- 7) Copia del Acta de Nacimiento en tamaño carta.
- 8) Comprobante de pago de la quincena en curso.
- 9) En caso del personal docente que desempeñe funciones administrativas, deberá presentar Orden de Presentación, especificando actividades administrativas.





Cabe destacar, que para acreditar en su totalidad la recepción de la solicitud, será a partir de que los candidatos hayan ingresado los documentos establecidos en la convocatoria, la cual se someterá a revisión, validación, procedencia o improcedencia.

ESPECIFICACIONES PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES AL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL PERSONAL DE APOYO Y ASISTENCIA A LA EDUCACIÓN DE BASE Y CONFIANZA, PERSONAL DOCENTE CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO, ADSCRITOS A LAS DIRECCIONES GENERALES, COORDINACIONES SECTORIALES, ASÍ COMO A LAS ZONAS ESCOLARES

DÉCIMA OCTAVA. - Las solicitudes deberán presentarse en el formato establecido por la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, el cual será proporcionado a los interesados a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales y/o a través del portal de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, en la sección **"Convocatorias"**, mismas en las que al momento de su recepción por parte éstas, registrarán nombre, fecha, firma y sello de acuse de recibo de la solicitud de quien recibe, no se podrá dar trámite a la solicitud si el interesado no designa a un beneficiario.

La solicitud deberá requisitarse en anverso y reverso de la hoja **con tinta azul**, con letra de molde, con firmas autógrafas del interesado, anotando la plaza que actualmente ostenta, **anexando la siguiente documentación legible, en tamaño carta:**

- 1) Copia del primer nombramiento, o en su caso, documento oficial que acredite su ingreso con plaza y funciones administrativas, para el caso de las plazas de Prefectura, Coordinador/Ayudante de Laboratorio, Médico Escolar, Odontólogo y Trabajo Social, deberán comprobarse los períodos laborados en cada una de las categorías desempeñadas.
- 2) Copia de identificación oficial vigente, por ambos lados en un sólo frente, de la credencial tipo SEP, credencial del Instituto Nacional Electoral (INE) o en su caso la que acredite la condición de pensionado.
- 3) Hoja(s) Única(s) de Servicio(s), únicamente para el personal que haya prestado sus servicios en otra dependencia o en algún estado de la República.





- 4) Copia de los documentos que acrediten la licencia prepensionaria o condición de pensionado, según sea el caso.
- 5) Para el caso de quien haya gozado de períodos de licencia por comisión, se requiere copia de los oficios que acrediten la comisión por el Departamento de Reasignación de Personal, debidamente firmados por el C. Oficial Mayor del Ramo o el entonces Director General de Personal.
- 6) Copia del Acta de Nacimiento en tamaño carta.
- 7) Comprobante de pago de la quincena en curso.
- 8) En caso del personal docente que desempeñe funciones administrativas, deberá presentar Orden de Presentación, especificando actividades administrativas.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados en los términos previstos en la presente Convocatoria.

DÉCIMA NOVENA .- Los documentos mencionados en la Base anterior, deberán estar completos y legibles, mismos que se integrarán como soporte a la "Relación de Candidatos" en la que se registrarán de manera detallada y precisa todos los períodos laborados, mismas que las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales remitirán a la Dirección de Empleo, así como las Constancia(s) de Servicios u Hojas Únicas de Servicios de donde hayan laborado desde su fecha de ingreso y hasta su fecha de término.

VIGÉSIMA. – Serán consideradas como improcedentes las solicitudes que incumplan con la documentación soporte prevista en la Bases Décima Séptima y Décima Octava de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que conforman la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, recibirán las solicitudes del personal docente adscrito a las mismas, previamente requisitadas por los interesados a partir de la fecha de publicación de la presente Convocatoria y hasta el 02 de febrero de 2024, **periodo improrrogable.**

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, serán responsables de la revisión, validación y determinación de los candidatos al Premio, así como en los casos en



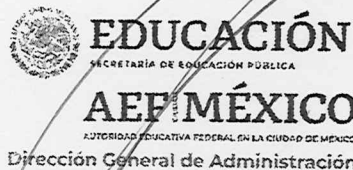
que procedan a realizarse descuentos, modificaciones o cancelaciones de pensión alimenticia, del 06 de febrero al 23 de febrero de 2024; asimismo, deberán notificar por escrito a los interesados en los casos que incumplan con los requisitos de la presente Convocatoria.

VIGÉSIMA TERCERA. - Las Direcciones Generales y Coordinaciones Sectoriales que integran la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, entregarán a la Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos el 26 de febrero de 2024, en Isabel la Católica No. 165, Torre "B", 7º piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, en archivo electrónico (Formato PDF legible y orientación vertical) el check list, las relaciones de candidatos, la documentación que acredite el derecho al Premio por Antigüedad, la información de los trabajadores y en su caso, la documentación que acredite si los candidatos cuentan con descuentos por concepto de pensión alimenticia a efecto de realizar el descuento correspondiente en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad jurisdiccional.

VIGÉSIMA CUARTA. - Cualquier controversia que se suscite, así como los casos no previstos y para la interpretación de las Bases de la presente Convocatoria, se estará a lo que determine la Dirección General de Administración de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, a través de la Coordinación General de Recursos Humanos, quien resolverá lo conducente.

La presente Convocatoria se podrá consultar en la página web <http://www.aefcm.gob.mx> en el apartado **"CONVOCATORIAS"**.

Ciudad de México, 08 de enero de 2024



JUAN CARLOS ROJAS CORTES
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA AUTORIDAD
EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

CONVOCATORIA PARA OTORGAR EL PREMIO NACIONAL DE ANTIGÜEDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO

LA DIRECCIÓN DE EMPLEO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS (CGRH) DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN (DGA) DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO (AEFCM)

La Dirección de Empleo de la Coordinación General de Recursos Humanos (CGRH) de la Dirección General de Administración (DGA) de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM), con domicilio en Calle Isabel la Católica No. 165, torre B, Piso 7, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06080, Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué fines se utilizarán sus datos personales?

Los datos personales que se solicitan son recabados a través de la solicitud debidamente requisitada por la persona servidora pública interesada que deberá entregar en el inmueble ubicado en Isabel la Católica #165, Torre B, 1er piso, Col. Centro, C. P. 06080, Alcaldía Cuauhtémoc y serán utilizados para las siguientes finalidades:

Finalidades	¿Requieren consentimiento del titular?	
	NO	SÍ
• Identificar a la/el servidor público que solicita el estímulo.	X	
Revisar y validar la información proporcionada por la/el servidor público.	X	
• Otorgar el Premio Nacional de Antigüedad 2024 al personal que cumple 25, 30, 40 y 50 años de servicio efectivo.	X	

¿Con quién se comparte la información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales.

¿Dónde puede ejercer los derechos ARCO?

Asimismo, usted podrá presentar una solicitud de ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Transparencia de este Órgano Desconcentrado, ubicada en Calle Isabel la Católica No. 165, torre A, Planta Baja, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06080, Ciudad de México, y mediante el correo electrónico datospersonales.transparencia@aeefcm.gob.mx, así como en el Teléfono 55 3601 7100 Ext: 43226.

Sí desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en el portal de la AEFCM, disponible en https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_dga.html

Última actualización: 8 de enero de 2024.

